



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PUBLICACION ANUNCIO

la Junta de Gobierno Local del Exc. Ayto. de Albox, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2012, APROBÓ por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente ACUERDO;

5.1 "Aprobación de la Selección de propuesta mas ventajosa para la Contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio del Municipio de Albox" (SAD municipal y SAD de la dependencia), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Se da cuenta del Expediente que se esta tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio, ante la próxima finalización del contrato de la empresa que viene desarrollando dicho Servicio.

De conformidad con la justificación de la necesidad que desde Alcaldía se eleva con fecha 02 de Mayo de 2012, informe del Asesor Jurídico Externo de la Corporación D. Alfredo Najas de la Cruz, con fecha 08 de Mayo de 2012 sobre el procedimiento de Contratación e Informe de fiscalización de fecha 07 de mayo de 2012

Con fecha 10 de Julio de 2012, se convocó la Primera Mesa de Contratación, toda vez que el plazo para presentación de documentación, había finalizado, quedando certificado por el Secretario Accidental, con fecha 4 de Julio de 2012, que las empresas presentadas fueron:

- INEPRODES, S.L.
- AYUDA A DOMICILIO LUQUE.
- EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.
- AGUILAR A DOMICILIO, S.L.
- VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA. S.L.

Dicha Mesa de Contratación acordó solicitar a varias empresas la presentación de documentación Administrativa de la que carecían.

Una vez que dichas empresas presentaron en plazo y forma la documentación solicitada, la mesa de Contratación volvió a reunirse, esta vez en sesión Pública, el día 19 de Julio de 2012, para apertura de sobre 2 y nombrar Comité de Expertos para estudio y valoración. Dicho Comité estaba formado por D. Rafael Pizarro, D^a Juana Cayela, D. Juan Liria (representantes de Diputación en el área de la Dependencia y SS CC) y D^a Antonia Berbel (representante del Ayuntamiento de Albox).

A fecha 25 de Julio de 2012, el comité de experto finalizó su informe y a día 27 de julio de 2012, se reunió por tercera vez la Mesa de Contratación (también en sesión Pública), para la apertura de sobre C.

Una vez leído el Informe Técnico y recogidos los datos económicos de las mejoras presentadas por las empresas, el baremo de las mismas queda de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

CRITERIOS DE SELECCIÓN/EMPRESAS	AGUILAR A DOMICILIO	ADL	EULEN	INEPRODES	VALORIZA
PROYECTO TÉCNICO (51 puntos)	14	37	51	28	22
Apartados a,b, yc (20 puntos)	5	15	20	10	8
Sistematización de procesos y procedimientos (15 pts)	5	10	15	8	8
Formación (10 puntos)	4	7	10	6	3
Novedades (6 puntos)	0	5	6	4	3
MEJORAS (49 puntos)	10	11,5	33,5	35	12
PUNTUACION TOTAL	24	48,5	84,5	63	34

Por lo tanto, y tal como establecen los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por orden decreciente, y según propuesta de la Mesa de Contratación, las empresas seleccionadas quedarían de la siguiente manera:

1. EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.
2. INEPRODES, S.L.
3. AYUDA A DOMICILIO LUQUE.
4. VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA. S.L.
5. AGUILAR A DOMICILIO, S.L.

La mesa de Contratación eleva la propuesta de Selección a la Junta de Gobierno, para la empresa EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado octavo de la LCSP, por unanimidad de todos sus miembros, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar como empresa Seleccionada para la Contratación por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, del **Servicio de Ayuda a Domicilio del Municipio de Albox (SAD Municipal y SAD de la dependencia), EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.**, con CIF nº 79022299, y domicilio en Calle Niquel, s/n, Polígono Industrial Sector 20, 04009 Almería.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa EULEN para que en el plazo de **diez días hábiles** presente en este Ayuntamiento la documentación a la que se hace referencia el artículo 156.3 del TRLCSP.

TERCERO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones".